

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Ordinaria de 20 de mayo de 2022

En la Ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y seis minutos del día 20 de mayo de 2022 se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, de manera telemática por videoconferencia (Meet). Preside el Consejo D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Presidente del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

Dña Dolores Amo Camino (PSOE-A).
Dña Inmaculada Silas Márquez (PSOE-A).
Dña Salud Navajas González (PSOE-A).
Dña Alba M.ª Doblas Miranda (IU-LV-CA).
D. Félix Manuel Romero Castillo (PP).
D. Miguel Ángel Castellano Cañete (CIUDADANOS)

Por los Ayuntamientos:

Dña. Silvia Mellado Ruiz (PSOE-A).
D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A).
Dña Carmen Flores Jiménez (IU-LV-CA)
Dña Dolores Sánchez Moreno (PP).
D. Antonio Pedregosa Montilla (PP)

Por la Junta de Andalucía:

D. Antonio López Serrano, Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

No asisten: D. Rafael Saco Ayllón (VOX) y D. Rafael Llamas Salas (PSOE-A).

Asiste asimismo: D. Francisco Javier Quijada Muñoz, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Como Interventora: Excusa su falta de asistencia el representante de la Intervención Provincial

Como Asesor: D. Manuel Fuentes Técnico responsable de Recursos Humanos y Asesoramiento Jurídico

Como Secretaria: Dña Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

El Sr. Presidente, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2022.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 25 de marzo de 2022.

2.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Toma la palabra el Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, de la número 812 de 23 de marzo hasta la número 1.726 del día 16 de mayo de 2022.

Asimismo informa que, según datos que obran en la aplicación Gestión de Expedientes (GEX), por la que se tramitan los expedientes de los distintos programas del Instituto Provincial de Bienestar Social, el número de Resoluciones, por zona básica de servicios sociales, emitidas por la Presidencia del IPBS, desde el 25 de marzo hasta el 16 de mayo del año en curso, son las que siguen:

ZBSS	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	POBREZA ENERGÉTICA	EMPLEO SOCIAL	EMPLEO SOCIAL MUJER	SAD URGENCIAS	TOTAL PROGRAMAS
AGUILAR	8	4	25	6	5	7	55
CASTRO	0	3	12	8	5	18	46
DOÑA MENCÍA	5	5	11	17	7	22	67
FERNÁN NÚÑEZ	8	0	9	14	4	17	52
HINOJOSA	4	3	15	4	2	5	33
LA CARLOTA	9	9	24	40	11	16	109
MONTORO	11	1	18	10	5	21	66
PEÑARROYA-PVO	3	3	22	25	5	10	68
POZOBLANCO	23	21	67	8	5	11	135
RUTE	8	11	9	1	10	13	52
VILLAVICIOSA	2	3	5	8	3	4	25
TOTAL	63	63	217	141	62	144	708

3.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2022.

Por el Sr. Presidente se procede a explicar el contenido del expediente que ahora pasa a tratarse, indicando, en primer lugar, que consta en el mismo informe suscrito por el Técnico Responsable de la Unidad de RRHH y Asesoramiento Jurídico así como informe-propuesta del Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el que se indica:

“**PRIMERO.-** Que este Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de Diciembre de 2021 tuvo a bien aprobar la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria del IPBS para el ejercicio 2021 con una total de 104 plazas acogidas *-en su integridad-* a las condiciones de **Estabilización de Empleo Temporal** dispuestas en la **Disposición Adicional 6ª** de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

SEGUNDO.- Que a pesar de dicha Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de 104 plazas quedó pendiente la estabilización de **una plaza de Psicólogo** perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral que si bien no reunía los requisitos de la larga duración previstos en la Disposición Adicional 6ª, sí los requisitos previstos en el artículo 2.1 de la Ley por haber estado

ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Que por otra parte en la Plantilla de Personal Laboral del IPBS correspondiente al ejercicio 2022 se contemplan **2 plazas de Trabajador Social** cuyo sistema de provisión a través del turno de **promoción interna**, han sido propuestas por la Comisión Paritaria celebrada el pasado día 16 Marzo de 2022.

CUARTO.- Que al tratarse de una **Oferta Pública de Empleo de carácter Ordinario** en la que se recogen las 3 plazas antes señaladas, se hace necesario dará cumplimiento al **cupo de reserva por discapacidad** previsto en la Ley 4/2027, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y en la que este Organismo Autónomo por sus fines sociales no puede estar ajeno, proponiéndose la cobertura por dicho sistema de 2 plazas vacantes:

- a) **1 Plaza de Monitor Incorporación Social** vacante en la plantilla de personal Laboral (Grupo C-2) reservad al cupo de personas con **discapacidad general**.
- b) **1 Plaza de Portero-Ordenanza vacante** en la plantilla de personal Laboral (Grupo C-2) reserva al cupo de personas con **discapacidad intelectual**.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo propuesto en el informe anteriormente transcrito, el Consejo Rector, en uso de sus competencias, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Oferta Pública de Empleo del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2022 consistente en:

- I.- Plazas Ofertadas pertenecientes a la Plantilla de Personal laboral cuyo sistema de selección es el **concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)**:

NÚM.	GRUPO	CATEG.	ADSC	SISTEMA
1	A1	PSICÓLOGO	L	Estabilización Empleo Temporal (Art. 2.1 Ley 20/2021, 28 Diciembre).

- II.- Plazas Ofertadas pertenecientes a la Plantilla de Personal laboral para su provisión por el **turno de promoción interna**.

NÚM.	GRUPO	CATEG.	ADSC	SISTEMA
2	A2	TRABAJADOR SOCIAL	L	Promoción Interna

- II.- Plazas Ofertadas pertenecientes a la Plantilla de Personal laboral para su provisión por la **reserva de cupo de personas con discapacidad** previsto en la Ley 4/2017, de 25 de Septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

NÚM.	GRUPO	CATEG.	ADSC	SISTEMA
1	C2	MONITOR INCORPORACIÓN SOCIAL	L	Cupo Discapacidad (general)
1	C2	PORTERO- ORDENANZA	L	Cupo Discapacidad (Intelectual)

SEGUNDO: Facultar al Presidente del Organismo para la publicación del acuerdo en la propia Sede Electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites previstos en el artículos 56 y 91 de LBRL y 70.2 del TR de la LEBEP.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021.

Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta del contenido del informe elaborado por el Gerente del IPBS de fecha 16 de mayo de 2022 y de la propuesta contenida en el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente

“**PRIMERO.-** Que este Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de Marzo de 2022 tuvo a bien aprobar las Bases de Convocatoria General para la provisión de las plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de estabilización correspondiente al ejercicio 2021, y que fueron hechas públicas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90 de fecha 12 de Mayo de 2022.

SEGUNDO.- Que en el apartado 6 del Anexo I, que regula las características de la plaza de Técnico Medio de Prevención Drogodependencias (Grupo A2), por error se dice:

6 TÉCNICO MEDIO PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS. GRUPO A-2.

- **Titulación:** Diplomatura o Grado en **Ciencias de la Educación.**

...//... **debiendo decir:**

- **Titulación:** Diplomatura o Grado en **Educación Social o Habilitado.**

TERCERO.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, el Consejo Rector, en uso de sus competencias, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Rectificación del error material observado Bases de Convocatoria General correspondiente a la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria 2021 en el apartado 6º del Anexo I en la **Titulación de acceso** en la plaza de Técnico Medio de Prevención

Drogodependencias debiendo constar "**Titulación: Diplomatura o Grado en Educación Social o Habilitado**".

SEGUNDO: Facultar al Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social para la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a cuantos actos fueren necesarios para la subsanación del mismo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y trece minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA
DEL CONSEJO,